



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 332 / 2011

FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA (AMPLIACION)**

Ubicado en **FEDRICO GARCIA LORCA**

N° 2492 OSORNO

Propiedad de **ROLANDO DIEGO BARRIENTOS LIPSKI**

R.U.T. N° 6.123.410-1

Rol 2274-22

PERMISO OTORGADO N° 121

FECHA 09 DE JUNIO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,93 M ²
2° piso	2,61 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	68,54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 611	DEL 13/05/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 611	DEL 13/05/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2680845	DEL 13/05/2011	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 156	DEL 22/06/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la regularización de la ampliación de una vivienda , cuya superficie parcial recibida es de 68,54 M² .
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

ESP/esp

